

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS

7200
CE7214

San José De Cúcuta, 31 de Diciembre de 2025

20251030050279

Señor(a)

MARGARITA MARRIAGA MOLINA
KDX T2 370 AH VISTA HERMOSA - EL TARRA
Teléfono 3143988823
Correo Electrónico
El Tarra, Norte De Santander

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 28770856 de 02 de Diciembre de 2025
Número de cuenta 1141684-6

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 28770856
Fecha del acto que se notifica: 19-12-2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Luisa Hernandez

Luisa Alejandra Hernandez Lagu
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 2

 CENS	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO: <u>1141684</u>	
PETENTE: <u>MARGARITA MARRIAGA MOLINA</u>	
TIPO DE RESPUESTA: General <input type="checkbox"/> Acto <input checked="" type="checkbox"/>	
RADICADO ENTRADA / FECHA: <u>28770856 02/12/2025</u>	
RADICADO DE SALIDA / FECHA: <u>20251030050279 31/12/2025</u>	
Fecha de fijación: <u>09/02/2026</u>	
Fecha de desfijación: <u>13/02/2026</u>	
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	
<small>Página 1 de 1</small>	

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	28770856	Fecha de creación:	02/12/2025
Número de cuenta:	1141684-6	Meses reclamados:	1
Peticionario:	MARGARITA MARRIAGA MOLINA		
Dirección:	KDX T2 370 AH VISTA HERMOSA - EL TARRA		
Teléfono:	3143988823		
Municipio:	El Tarra	Departamento:	Norte de Santander
Fecha respuesta:	19/12/2025		
Causa del reclamo:	Cobros por promedio		
Detalle de lo solicitado:	<p>La señora Margarita Marriaga Molina, identificada con cédula 56056363, celular 3143988823, en calidad de usuaria, reclama por consumo facturado por promedio de 52 kilovatios en el periodo del 01-10-2025 al 28-10-2025, manifiesta la vivienda se encuentra deshabitada en el momento, no acepta costo de la revisión.</p>		
Decisión:	<p>Estimada señora Margarita,</p> <p>Le saludamos y agradecemos en primera medida la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, para que a partir de ellas logremos diseñar soluciones eficaces y ajustadas a sus expectativas.</p> <p>Le informamos que, una vez analizada su reclamación y verificando nuestro sistema comercial, se evidenció que se facturó por promedio el consumo de 52 kilovatios en el periodo del 01-10-2025 al 28-10-2025, debido a que no fue posible realizar la toma de lecturas, ya que el medidor se encontraba con display desconfigurado.</p> <p>Como parte del proceso de verificación, se generó la orden de inspección N.º 32880114, ejecutada el 3 de diciembre de 2025, durante la visita técnica se encontró el repetidor desconectado, por lo que se procedió a normalizarlo.</p> <p>Se revisó el equipo de medida, el cual se encontraba en condiciones normales, y se realizaron pruebas que resultaron conformes.</p> <p>Asimismo, se verificó la acometida y la caja, encontrándose todo en buen estado. Finalmente, se dejó el servicio nuevamente normalizado y sellado.</p>		

Por consiguiente, según lectura recuperada en terreno número 999.12, del 3 de diciembre de 2025, se realiza modificación en los consumos de la siguiente manera:

Para el periodo del 01-07-2025 al 29-07-2025, se modifica de 50 kilovatios a 86 kilovatios, quedando así con lectura ponderada de 655.

Para el periodo del 30-07-2025 al 29-08-2025, se modifica de 48 kilovatios a 86 kilovatios, quedando así con lectura ponderada de 741.

Para el periodo del 30-08-2025 al 30-09-2025, se modifica de 47 kilovatios a 86 kilovatios, quedando así con lectura ponderada de 827.

Para el periodo del 01-10-2025 al 28-10-2025, se modifica de 52 kilovatios a 86 kilovatios, quedando así con lectura ponderada de 913.

Para el periodo del 29-10-2025 al 28-11-2025, se modifica de 53 kilovatios a 86 kilovatios, quedando así con lectura 999.

Así mismo, es importante mencionar que la empresa está actuando conforme con lo dispuesto en el artículo 150 de la ley 142 de 1994. PARÁGRAFO: Una vez la empresa elimine la causa, se abonará o cargará a la facturación las diferencias de los consumos, si a ello hubiere lugar en los siguientes periodos de facturación.

Por consiguiente, le informamos que se accede a su reclamación y se ha efectuado el ajuste correspondiente cargando 180 kilovatios.

En CENS, trabajamos con el propósito de contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Atendemos las solicitudes de nuestros usuarios con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable, principalmente la Ley 142 de 1994, las resoluciones CREG, el Contrato de Condiciones Uniformes de Servicios Públicos, y las disposiciones internas que rigen nuestros procedimientos y competencias.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



CLAUDIA PATRICIA PENARANDA LOP
AGENTE DE SERVICIO